

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE WINPACK DEL ECUADOR S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del estatuto de la compañía WINPACK DEL ECUADOR S.A.; y, art. 26 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de la compañía WINPACK DEL ECUADOR S.A. a junta general extraordinaria, que se realizará en el local de su domicilio, ubicado en la calle Elias Sinalin s/n y Sucre, de la ciudad de Quito, el día martes 21 de Octubre del 2013, a las 15H00, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer sobre el Informe de los administradores y comisario acerca de los negocios sociales relacionados con el ejercicio económico 2012, y tomar las decisiones correspondientes.
2. Conocer las cuentas, el balance general y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía.
3. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales del año 2012.
4. Designación del Comisario principal para el ejercicio económico 2013 y fijación de sus honorarios.
5. Fijar la retribución del Gerente, comisario, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización.
6. Puntos Varios.

Se indica a los señores accionistas que la documentación del orden del día se encuentra a disposición en las oficinas de la empresa.

Javier Alejandro Pardo López
Gerente

PAC/96768M

de la causa, niégase los oficios solicitados por el actor. Tómese en cuenta la calidad en que comparece el Dr. Marcos Rolando Jiménez Sussanava, el casillero judicial que señala para sus notificaciones y la designación de sus abogados patrocinadores. Notifíquese.- F/Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez (E). Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.- Quito, 25 de julio del 2013. Certifico

DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE LUIS ERNESTO EGAS MENDEZ ACTORA MARÍA TERESA SUSANA REYES AYALA JUICIO No. 1225-2011- EG. TRAMITE: EJECUTIVO. CUANTÍA: CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50.000 usd) FUNDAMENTO LEGAL: Art. 413 Y 415 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y ART. 410 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. OBJETO DE LA DEMANDA: CON LA SENTENCIA 000001

PLACACIÓN JUDICIAL PARA: MARÍA DEL CARMEN ALICIA SANTAMARÍA MADRID Y GLADYS ELIZABETH SANTAMARÍA ALMEIDA, así como de los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de los cónyuges CÉSAR ALBERTO SANTAMARÍA y señora JESÚS ESTHER MADRID ARIAS, y de todas las personas que puedan haber tenido derecho que quedaron extinguidos por esta acción de Prescripción. JUICIO: 0612-2013-RG.- ORDINARIO ACTORA : MARÍA AIDA LASLUIZA OAPANTA DEMANDADOS : CÉSAR ALBERTO SANTAMARÍA, JESÚS ESTHER MADRID ARIAS, MARÍA DEL CARMEN ALICIA SANTAMARÍA MADRID, GLADYS ELIZABETH SANTAMARÍA ALMEIDA Y OTROS. OBJETO : Con fundamento en lo dispuesto en los Arts. 603, 2392, 2393, 2401, 2410, 2411, y 2413 del Código Civil Vigente, se demanda a la señora María del Carmen Alicia Santamaría Madrid, única heredera de los cónyuges César Alberto Santamaría y señora Jesús Esther Madrid Arias; y, señora Gladys Elizabeth Santamaría Almeida, única heredera del segundo matrimonio del señor César Alberto Santamaría; y Otros, la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, del inmueble objeto de la presente causa. TRAMITE : ORDINARIO CUANTIA : CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD. \$ 5.500,00) ABOGADO PATROCINADOR: Ab. Emilio Almache Soto CASILLERO: Mat. Prof. 05-2010-61F.A. - CASILLA No. 1431 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 23 de agosto del 2013, las 15h28.- VISTOS: En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y

signado con el No. 2013-0560-ECP y PROVIDENCIAS, que a continuación siguen: EXTRACTO: ACTOR: LUIS GONZALO LARA LARA.- DEMANDADOS: FAUSTO CLEMENTE SÁNCHEZ GALLARDO y MARIA CECILIA FERNÁNDEZ BAUTISTA.- ASUNTO: Concurro ante usted para demandar, como efectivamente demandó, se declare a mi favor la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, sobre el lote de terreno signado con el número NOVENTA Y CUATRO, situado en la parroquia Chulligallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con calle Dos en una extensión de veinte y dos metros; SUR: lote noventa y cinco en veinte y dos metros; ESTE: con parte de lote ciento quince de propiedad del Dr. Eimerte Núñez Hurtado en una extensión de diez metros cuarenta y seis centímetros; OESTE: con calle C en una extensión de diez metros cuarenta centímetros; Dando una cabida de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.- TRAMITE: ORDINARIO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.- FECHA DE INICIACIÓN: 21 DE JUNIO DEL 2013.- DEFENSOR: DR. EIMERTE E. NÚÑEZ H., ABOGADO.- JUICIO ORDINARIO No. 2013-0560-ECP JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 12 de julio del 2013, las 11h32.- Vistos.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante decreto inmediato anterior, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo cual se la acepta al trámite ORDINARIO. En consecuencia citese a los demandados, señores FAUSTO CLEMENTE SÁNCHEZ GALLARDO y MARIA CECILIA FERNÁNDEZ BAUTISTA, mediante tres publicaciones por la

se trasladó a los herederos del Carlos Ramos Granja, por el término de quince días, a fin de que propusiera las excepciones que se crea así. Citese a los herederos del señor Carlos Ramos Granja, por medio de la ley y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por concurso bajo juramento, se manifiesta imposible determinar la individualidad o residencia.- Cúlese con el Alcalde y Procurador Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.- Con fundamento en el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese al proceso la documentación que acompaña.- Téngase en cuenta el lito judicial señalado por la acta de la autorización concedida al abogado defensor.- Notifíquese. f). Dr. E. Argoti Reyes, Juez Encargado. Lo que comunico a Uds., para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO Hay firma y sello P AC/96765/fi

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KANSAI HOLDING S.A.

La compañía KANSAI HOLDING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004402 de 03 de Septiembre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS....

Quito, 03 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/93197/06-B

LLAMADO A ACREEDORES

Se notifica a los posibles acreedores de COMPUSALES & BUSINESS AGILIDAD Y RESPALDO CIA. LTDA., en liquidación y de conformidad con Art. 393 de la Ley de Compañías, para que en el término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación de este aviso, presenten documentos que acrediten su derecho, en la siguiente dirección: BOLIVIA OE5-169 Y AV. UNIVERSITARIA, de esta ciudad de Quito, TELEF. 2908087.

Quito, octubre 08 de 2013

ING. DAMIAN CARRIEL D.
LIQUIDADOR

REMATES

del E. AVISO DE REMATE Se pone en conocimiento del público en general que el día miércoles 17 y uno de noviembre del 2013 y desde las trece horas hasta las dieciséis horas, en la Secretaría del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil y Metropolitano de Pichincha-Rumiñahui, ubicada en la Av. Abdón Calderón y Calle R de la ciudad de Sangolquí, se hizo el efecto del remate del cincuenta

P/3794